

Pronunciamiento de interés emitido por SUNAT

A través del Informe No. 000060-2022-SUNAT/7T0000, publicado el 24 de agosto de 2022, la SUNAT se pronunció sobre la emisión de electrónicos bajo el Sistema de Emisión Electrónica (SEE). En particular, si el contribuyente obligado a emitir comprobantes electrónicos puede dejar de emitirlos por causas no imputables a él (por ejemplo, baja o nula conexión a internet) y, si las personas naturales acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS) pueden continuar emitiendo comprobantes de pago “boleta de venta” en representación física.

Sobre la primera consulta, la SUNAT señaló que el contribuyente con calidad de emisor electrónico, en virtud de lo dispuesto por la Resolución de Superintendencia N.º 279-2019/SUNAT, tiene la posibilidad de emitir una factura en formato impreso cuando, por causas no imputables a él, esté imposibilitado de emitir el comprobante de pago electrónico, o cuando su domicilio fiscal y/o establecimiento anexo declarado en el RUC se encuentre ubicado en una zona geográfica con baja o nula conexión a Internet, debiendo cumplir en estos casos con remitir la declaración jurada informativa a la que hace referencia la Resolución de Superintendencia N.º 300-2014/SUNAT.

Con respecto a la segunda consulta, la SUNAT indicó que, dado que la Resolución de Superintendencia N.º 279-2019/SUNAT no es de alcance a los sujetos que al 31.12.2019 figuren en el RUC afectados al Nuevo RUS y, considerando que tampoco se ha dispuesto con posterioridad a dicha fecha la designación como emisores electrónicos de aquellos que figuren en el mencionado régimen, se puede sostener que los contribuyentes del Nuevo RUS pueden seguir emitiendo boletas de venta en formato impreso.

De esta manera, la SUNAT concluyó que el contribuyente designado como emisor electrónico tiene la posibilidad de emitir comprobantes de pago físico bajo los supuestos excepcionales mencionados previamente y que las personas naturales afectas al Nuevo RUS pueden continuar emitiendo boletas de venta en formato impreso.

**Vanessa
Watanabe**

Socia
vws@prcp.com.pe